

**ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER ESPECIAL
OTORGADA POR
"KOPPERT ESPAÑA, SL"**

2151

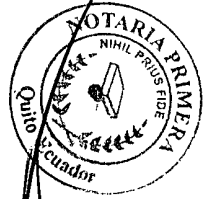
Protocolo 35

Fecha: 20/01/2010

0572009



904477149

**«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»****NÚMERO TREINTA Y CINCO. -----**

En VICAR, mi residencia, a veinte de Enero
de dos mil diez. -----

Ante mí, **MIGUEL ESTEBAN BARRANCO SOLÍS**,
Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de
Andalucía. -----

===== C O M P A R E C E =====

DON HENDRIK PETER PAUL OOSTHOEK, de
nacionalidad holandesa, no residente en España,
mayor de edad, industrial,, vecino de Holanda
(Países Bajos), con domicilio en Calle
Rodenrijseweg, 381, 2651 AM Berkel en
Rodenrijs; con pasaporte vigente de su país,
número: NNF3062L9 y con Número de Identidad de
Extranjero (N.I.E.), número X-02381344-Q. ----

Tengo a la vista el DNI/NIF original del
compareciente, cuya fotocopia obra archivada en
mi Notaria en un archivo distinto al protocolo
notarial, durante un período de seis años. ----

=== I N T E R V I E N E ===

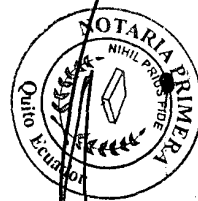
En nombre y representación como **Administrador Único** de la entidad, " **KOPPERT ESPAÑA, S.L.**", constituida inicialmente como "KOPPERT BIOLOGICAL SYSTEMS, S.L", de nacionalidad española y duración indefinida, cuyo objeto social lo constituye: la producción y comercialización de productos para la agricultura, incluidos productos biológicos para combatir las plagas y polinizadores naturales; la adquisición, tenencia y enajenación de bienes inmuebles (viviendas, solares, fincas rústicas y locales); domiciliada en Parque Empresarial Ciudad del Transporte, calle Cobre, 22 (Parcela 14, nave 3) La Mojonera (Almería). Constituida mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Madrid, don Eduardo Gonzálvez Oviedo, el día 1 de agosto de 1.997, número 2.759 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 1.109, libro 0, folio 23, hoja AL-27013, inscripción 2ª. C.I.F., número B-30557284. ---

Cambiada su denominación por la actual y trasladado su domicilio social, en virtud de

05/2009



904477148



escritura otorgada el día 26 de febrero de 2.008, ante mi Notario autorizante, número 382 de mi protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 1.109, libro 0, folio 24, hoja AL-27013, inscripción 5ª. -----

Ejerce esta representación como Administrador Único, cargo para el que fue nombrado por plazo indefinido, en la aludida escritura de Constitución, copia autorizada de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, tengo a la vista y devuelvo, sin que en lo omitido por innecesario, haya nada que amplíe, restrinja, modifique, condicione o anule lo inserto. Siendo suficiente a mi juicio y bajo mi responsabilidad la representación alegada para el otorgamiento y los actos contenidos en la presente escritura. -----

Me asegura la vigencia de su cargo, que perdura la capacidad jurídica de la Entidad que representa y que los datos de identificación de

la mercantil que representa, en especial su objeto social, no han sufrido variación con respecto a lo reseñado anteriormente. -----

Fotocopia de dichas escrituras obran archivadas en mi Notaria en un archivo distinto al protocolo notarial, durante un periodo de seis años. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, y al efecto: -----

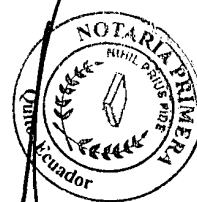
==== O T O R G A ====

El Señor compareciente, en nombre de la Sociedad " **KOPPERT ESPAÑA, S.L.**", constituida, organizada y en legal existencia en España, otorga en favor de **PETERS & FIERRO ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA.**, con documento de identificación número 1791346114001 y domicilio en la Avenida Doce de Octubre N24-562 y Luis Cordero, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación **KOPPERT ESPAÑA, S.L.**: -----

05/2009



904477147



1.- Actúe en calidad de Apoderado de KOPPERT ESPAÑA, S.L. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No: 591 del 15 de mayo de 2009. -----

2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de KOPPERT ESPAÑA, S.L. y cumpla las obligaciones respectivas, bien entendido que el apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. -----

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la LOPD se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así

como de este notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos. -----

Redacto según minuta entregada por el Sr. compareciente. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

Hago al Sr. compareciente las reservas y advertencias legales. -----

Leo al compareciente esta escritura por su renuncia, presta su consentimiento y la firma conmigo el Notario. -----

De la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de cuanto se consigna en este

05/2009



904477146

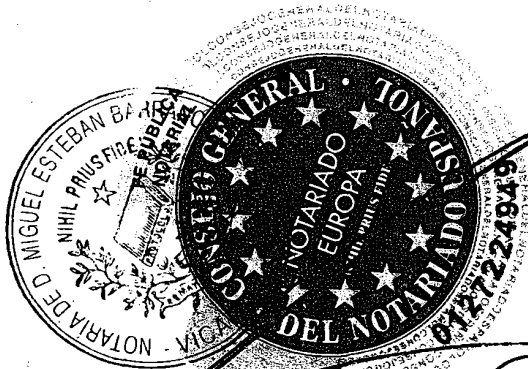


instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 90 y número 4465598, 4465599, 4465600 y 4465601 , yo el Notario, Doy fe. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8°
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

Siguen las firmas rubricadas. Signado y sellado. -----

ES COPIA AUTORIZADA, que expido el mismo día de su autorización para el poderdante y uso del apoderado, en cuatro folios de la serie 90, números 4477149 y los tres anteriores en orden correlativo. DOY FE. -----



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Miguel Esteban Barranco Solis
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

CERTIFICADO

5. En Roquetas de Mar 6. el 26-01-2010
7. por D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, Notario de Roquetas de Mar, con firma delegada del Decano
8. con el número 2151
9. Sello/timbre 10. Firma

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



FE PÚBLICA
NOTARIAL



0145760126

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado



Quito, 20 MAR 2010

DR. DAVID MALDONADO
Inte. la Primera Suplente del Cantón Quito

